

CIRCULAR No. ~~94~~ 0 0 0 0 9 6

FECHA: 05 JUN. 2015

DE: SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA.

PARA: JUECES PENALES DE LA CABECERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLEDAD Y SABANALARGA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

En atención a lo decidido en reunión celebrada el 20 de febrero de 2015 en la Sala de Juntas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, la cual contó con la participación de un Representante de los Jueces Penales Municipales, Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial y Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, y en la que se procuraba precisar aspectos sobre el funcionamiento en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales adscritos al Sistema Penal Acusatorio y las problemáticas que estos experimentan.

Que dentro de las situaciones ventiladas en dicha reunión, un punto neurálgico fue la necesidad de recordar la importancia en el cumplimiento de la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Cabe anotar, que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA08-5433 del 19 Diciembre de 2008, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, son las facultadas para la programación mensual de los turnos que deben cumplir los funcionarios (as) respectivos, para la atención de la Función de Control de Garantías que prevén las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006¹.

De igual manera, el citado Acuerdo señala los deberes de los servidores judiciales en cuanto al cumplimiento de los turnos, horarios, turnos de disponibilidad y demás funciones que de esa labor se deriven, en este sentido, tal mandato corresponde una obligación insoslayable para los funcionarios (as) judiciales que realizan esta tarea, por lo que se insta para que se cumplan las disposiciones contenidas en la programación de turnos toda vez que estas obligaciones hacen parte de los deberes de los servidores (as) en el ejercicio de su función judicial.

Por otra parte, también es preciso recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA07-4241 del 26 de Noviembre 26 de 2007, en su artículo octavo reglamenta la disposición de turnos de control de garantías de los empleados (as) adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Barranquilla, Distrito Judicial de Barranquilla, por lo que se recuerda la importancia del cumplimiento

¹ Artículo Primero Acuerdo No. PSAA08-5433 del 19 Diciembre de 2008

0412

de la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, también para estos servidores (as) judiciales.

De igual manera, se advierte a los funcionarios (as) judiciales que el otorgamiento de los compensatorios estará supeditado al cumplimiento de los turnos establecidos en la programación elaborada por esta Sala Administrativa Seccional, y no serán otorgados compensatorios por días no laborados o justificados por el funcionario (a) por el funcionario encargado de prestar el turno, , por ello si al funcionario programado para prestar un turno presencial o de disponibilidad obligatoria durante días inhábiles le ocurre algún imprevisto, deberá comunicar de **manera inmediata** esta situación al juez coordinador que a su vez deberá dar traslado a la Presidencia de esta Sala Administrativa, con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar.

Finalmente, se les indica que la suspensión de las audiencias programadas para ser celebradas al día siguiente del turno, no los excluye del reparto de las solicitudes de audiencias presentadas de actos urgentes, por ello se le advertirá al Juez Coordinador para que habilite diariamente el sistema de reparto de los Jueces que se encuentran en turno con independencia de que deban realizar audiencias programadas.

Agrademos de antemano su atención y colaboración.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Atentamente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VÉLEZ
PRESIDENTA